
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

ANTONIO CARRION JIMENEZ, ANGEL MARTIN AMBRIZ JAIME, PABLO SEGUNDO SANTIAGO Y RODOLFO RODRIGUEZ PALOMO, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTREN.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 1111/2011-V, PROMOVIDO POR HERIBERTO GARCIA VENTURA, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE DE LA ESCUELA MECANICA AUTOMOTRIZ DEL SUR, A.C., CONTRA ACTOS DE LA JUNTA ESPECIAL UNO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MORELOS Y OTRA AUTORIDAD, CUYO ACTO RECLAMADO CONSISTE EN LA RESOLUCION DE VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, DICTADA EN EL INCIDENTE DE SUSTITUCION PATRONAL PROMOVIDO EN EL CONFLICTO LABORAL 01/434/97; SE EMPLAZA A USTEDES CON EL CARACTER DE TERCEROS PERJUDICADOS Y SE LES HACE SABER QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN BOULEVARD DEL LAGO, NUMERO CIENTO TRES, EDIFICIO "B", COLONIA VILLAS DEPORTIVAS, EN CUERNAVACA, MORELOS, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, A EFECTO DE HACERLES ENTREGA DE COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA Y DEMAS CONSTANCIAS RELATIVAS AL JUICIO DE AMPARO 1111/2011-V Y SE LES APERCIBE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU REBELDIA Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LES HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.-

Cuernavaca, Mor., a 19 de diciembre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Aletta González Huerta

Rúbrica.

(R.- 339924)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo número 344/2011-8, promovido por PEDRO ESTRADA VEGA apoderado legal de TURAR, S.A., contra actos del Procurador General de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado RAUL ESTRADA VEGA y/o RAUL PIOQUINTO ESRRADA VEGA, con apoyo en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se les concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a deducir sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de México, Distrito Federal; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

NOTA: ESTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL DE ELECCION DE LA QUEJOSA.

México, D.F., a 14 de diciembre de 2011.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Asdrúbal González Ramírez

Rúbrica.

(R.- 340265)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco

Primer Partido Judicial
Juzgado Segundo de lo Mercantil
Primer Partido Judicial correspondiente al Estado de Jalisco
EDICTO

Remátese 10:00 horas día 09 de Febrero del 2012, Mercantil Ejecutivo 3513/2008, actor FRANCISCO JAVIER MARTINEZ REYNOSO Y ANA BERTHA NAVARRO PADILLA demandado MARTHA IRMA Y JORGE ROBERTO ambos de apellidos MADRIGAL FIGUEROA, el siguiente bien inmueble:

Finca numero 57 de la calle Jenofonte en Fraccionamiento Vallarta San Jorge Guadalajara, Jalisco.

Valuado en \$2'095,000.00 DOS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M N)

CITese POSTORES POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO

NOTA: PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Guadalajara, Jal., a 6 de enero de 2012.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Patricia González Toledo

Rúbrica.

(R.- 340107)

Estado de México
Poder Judicial
Primera Sala Civil
Texcoco
EDICTO

Emplazamiento a la tercero perjudicada PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, S.A. HACIENDOSELE SEBAER QUE;

SAMUEL GONZALEZ TREJO Y ROSA MARIA BALDERAS MOSQUEDA. Promovieron Juicio de amparo directo civil, ante el Tribunal Colegiado del Segundo Circuito con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, por conducto de esta Sala Civil de Texcoco, y por desconocerse su domicilio en el toca número 600/2011, se dictó auto de fecha doce de diciembre de dos mil once, en el que se ordena el emplazamiento por edictos, se le hace saber a la referida tercero perjudicada, que deberá presentarse a deducir sus derechos ante el Tribunal Colegiado del conocimiento, dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación, se fijó en la puerta de la Primera Sala Civil de Texcoco, copia de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el veintiuno de diciembre de dos mil once.

Secretario de Acuerdos de la
Primera Sala Colegiada Civil de Texcoco

Lic. Iliana Justiniano Oseguera

Rúbrica.

(R.- 340164)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el D.F.
EDICTO

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal. Veintiocho de diciembre dos mil once.

TERCERO PERJUDICADO: Desarrolladora Metropolitana Sociedad Anónima de Capital Variable

EXPEDIENTE JUICIO DE AMPARO NUMERO 867/2011-II, promovido por Erika Haydde Montiel de la Barrera por conducto de su apoderada legal Gloria Emma de la Barrera Villagrán contra actos del Juez Vigésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal: Acto Reclamado: la sentencia interlocutoria de diecinueve de septiembre de dos mil once, dictada en el juicio ejecutivo mercantil 1034/2008 que declaró infundado el recurso de revocación promovido por la quejosa en contra del auto de dieciséis de agosto de dos mil once; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la tercera perjudicada Desarrolladora Metropolitana Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, así como en el Diario Oficial de la Federación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día

siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, y los autos del citado juicio de amparo para que puedan imponerse de su contenido, apercibida que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las posteriores notificaciones se les harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 28 de diciembre de 2011.
El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. César Martínez Uribe
Rúbrica.

(R.- 340131)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
EDICTO

AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO DECIMOPRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ.

LUIS HERNANDEZ PATIÑO.

En los autos del juicio de amparo 410/2011, promovido por Hilario Olvera Morán, contra actos del Juez Segundo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, al ser señalada como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por edictos, que se publicaran de tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría del juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. América Uribe España
Rúbrica.

(R.- 340268)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de lo Civil y de Hacienda
Aguascalientes, Ags.
Secretaría
EDICTO
SEGUNDA PUBLICACION

En el expediente número 950/2005 relativo al Juicio VIA EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por HECTOR CERVANTES MARTINEZ en contra de VICTOR MANUEL OROZCO GONZALEZ, remátese en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, el siguiente bien inmueble:

CASA HABITACION UBICADA EN LA PRIVADA CARRETAS NUMERO 102 DEL FRACCIONAMIENTO ANTIGUO COUNTRY EN EL MUNICIPIO DE JESUS MARIA, AGUASCALIENTES, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 2, MANZANA UNICA, CON UNA SUPERFICIE DE 190.00 METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE 10.00 METROS CON LIMITE DE PROPIEDAD; AL OESTE 19.00 METROS CON LOTE 1; AL ESTE 19.00 METROS CON LOTE 3 Y AL SUR 10.00 CON PRIVADA DE LAS CARRETAS.

POSTURA LEGAL.- \$310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)

La anterior postura cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

CONVOQUENSE POSTORES.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días hábiles en:

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Aguascalientes, Ags., a 11 de enero de 2012.

La C. Secretaria
Lic. Hermelinda Montañez Guardado
Rúbrica.

(R.- 340358)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Villahermosa, Tabasco

EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 2do de Distrito, Villahermosa, Tabasco. A: Greta de los Angeles Serrano Pulido. En el juicio de amparo 2063/2011-II, promovido por Greta de los Angeles Serrano Pulido, apoderada legal de Banco Unión, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple en Liquidación, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado Carlos Javier Calles Santillana, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le correspondan en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado la falta de emplazamiento a juicio en los autos del expediente 116/2004, seguido ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia de Centro, Tabasco, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 14, 16 y 17. Se hace del conocimiento al tercero perjudicado que la audiencia constitucional se fijó para las once horas con treinta y cinco minutos del diecisiete de enero de dos mil doce, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda.

El Secretario

Lic. José Guadalupe Vidal Hidalgo

Rúbrica.

(R.- 340480)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Cuarto de lo Civil
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER EN CONTRA DE CRUZ VILLEGAS RAUL, MA SOFIA CRUZ VILLEGAS Y RITA LOZANO CHAVEZ EXPEDIENTE NUMERO 1023/2011 SECRETARIA "B", EL C. JUEZ TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL EN RESOLUCION DICTADA DE FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: EMPLACESE POR EDICTOS A LOS DEMANDADOS CRUZ VILLEGAS RAUL, MA SOFIA CRUZ VILLEGAS Y PARA QUE EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION CONTESTE LA DEMANDA, QUEDANDO A DISPOSICION DEL MISMO LAS COPIAS DE TRASLADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO NOTIFIQUESE..

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO EL SOL DE MEXICO,.

La C. Secretario de Acuerdos

Lic. Paulina Jaramillo Orea

Rúbrica.

(R.- 340492)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Segundo Circuito con residencia en Nezahualcóyotl
Estado de México
EDICTO

TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

Juicio de amparo: D.C. 1433/2011.

Quejoso: YOLANDA LEMBO REYNOSO, por su propio derecho.

Tercero PERJUDICADO: SETH JOSUE AMARO CHAVEZ.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO que por propio derecho, YOLANDA LEMBO REYNOSO promovió amparo directo en contra de la resolución dictada el dieciséis de junio de dos mil once, la PRIMERA SALA CIVIL REGIONAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO; ante ello, y en virtud de que este órgano jurisdiccional no ha podido emplazar a juicio al tercero perjudicado, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria, emplácese a juicio a SETH JOSUE AMARO CHAVEZ, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación

en la República Mexicana; haciéndosele saber al citado tercero, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; quedando apercibidos éstos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy Fe.

Atentamente
 Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
 con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
Lic. Edgar Martín Peña López
 Rúbrica.

(R.- 340267)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
 EDICTO REMATE

En autos Juicio Mercantil Ejecutivo 47/2006-II, promovido por José de Jesús Enríquez Cruz, contra Patrocinio Valencia Sánchez, se señalaron las DOCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL OCHO DE MARZO DE DOS MIL DOCE, AUDIENCIA REMATE, respecto bien inmueble denominado Santa Rosa y Casa, ubicado en la delegación Josefino de Allende, Municipio de Jesús María, Jalisco, con las siguientes medidas y colindancias, 4-85-00 HAS, al norte 164.00 mts con Arturo Torres, al sur 168.00 mts con Juan Zarate, línea irregular, al oriente 286.00 mts con Bertha Torres y al poniente 286.00 mts con Angelina Torres, postura legal, la que cubra dos terceras partes precio avaluó asignado (DOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS, MONEDA NACIONAL); convóquese a postores mediante la publicación de edictos por tres veces, dentro de nueve días, en Diario Oficial de la Federación, para que comparezcan a este Juzgado Federal.

Guadalajara, Jal., a 12 de enero de 2012.

La Secretaria
Lic. Alicia Estrada Torres
 Rúbrica.

(R.- 340493)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, México
Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México
Primera Secretaría
 EDICTO

En los autos del expediente 365/10, relativos al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por PAULUS ESAU ESCAMILLA BOBADILLA en contra de GARCIA URRUTIA BLANCA, GARCIA VARGAS HECTOR Y URRUTIA SUAREZ JUANA DELFINA, se señalaron las once horas del día tres de febrero del año dos mil doce, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble embargado en autos, siendo la vivienda ubicada en la Calle Adolfo López Mateos Lote 15, 102 B, Fraccionamiento Villas de San Francisco, Tultitlan, Estado de México, sirviendo como postura legal para el remate el valor fijado por la cantidad de \$295,200.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100M.N.). Para su publicación por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Juzgado del lugar donde se encuentra ubicado el inmueble a rematar. Se expide el presente a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil doce. Doy fe.

Auto que ordena la publicación del edicto: cuatro de julio de dos mil once, Expedido por el LICENCIADO **SALVADOR BERNAL ACOSTA**, Primer Secretario.- Rúbrica.

(R.- 340538)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
 México

Juzgado Trigésimo Sexto de lo Civil
Sec. "B"
Exp. 24/2010
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado en Audiencia de fecha ocho de Noviembre del año en curso, dictado en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por TENABRI, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ERNESTO PEÑA GONZALEZ, expediente 24/2010, la C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil, Licenciada GEORGINA RAMIREZ PAREDES, señalo las DOCE HORAS DEL DIA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Segunda Almoneda y Publica Subasta, respecto al Inmueble ubicado en: calle Maestranza lote 33, manzana 42, Colonia Industria Militar Cove, Municipio de Huixquilucan, Estado de Mexico, sirviendo de precio base para dicho Remate la cantidad de \$1,790,000 00/100 M.N. (UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), con deducción de un diez por ciento de acuerdo a lo establecido por el articulo 475 del Código de Procedimientos Civiles, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,611.000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100M. N.) deducido ya el diez por ciento antes mencionado, en la inteligencia de que será postura legal la cantidad que cubra la totalidad del precio mencionado, debiendo formularse las correspondientes posturas en los términos que ordena el articulo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, mismo remate que se celebrará en el local que ocupa este juzgado ubicado en Avenida Niños Héroes Número 132, 8o. Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, en esta Ciudad de México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y A LA FECHA DE REMATE CINCO DIAS.

México, D.F., a 5 de diciembre de 2011.
El C. Secretario de Acuerdos "B"
Lic. Héctor Julián Aparicio Soto
Rúbrica.

(R.- 339680)

Estados Unidos Mexicanos
Estado Libre y Soberano de Puebla
Tribunal Superior de Justicia
Primera Sala
EDICTO

SE ORDENA EMPLAZAR A EMILIO TRINIDAD ARCE ARCE Y GENARO LEZAMA SANCHEZ DISPOSICION MAGISTRADOS INTEGRAN PRIMERA SALA EN MATERIA CIVIL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. AUTO DE FECHA CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, TOCA NUMERO 642/11, ORDENA EMPLAZAR A TERCEROS PERJUDICADOS EMILIO TRINIDAD ARCE ARCE Y GENARO LEZAMA SANCHEZ PARA QUE EN TREINTA DIAS SIGUIENTES ULTIMA PUBLICACION COMPAREZCAN ANTE EL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEXTO CIRCUITO EN TURNO A DEFENDER SUS DERECHOS DENTRO DEL AMPARO PROMOVIDO POR RENE MALPICA DAVILA. ACTO RECLAMADO EJECUTORIA DE FECHA DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, DICTADA POR ESTA SALA CIVIL, EN LA QUE SE REVOCO EL FALLO ALZADO RELATIVO AL JUICIO DE NULIDAD DE ESCRITURA PUBLICA DE LOS AUTOS DE ORIGEN 446/08 RADICADO EN JUZGADO NOVENO CIVIL, PROMOVIDO POR RENE MALPICA DAVILA EN CONTRA DE MARIA DEL ROCIO GUADALUPE VICENTE CABRERA Y OTROS. ACTO RECLAMADO SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA Y EL CUMPLIMIENTO QUE SE LE PRETENDE DAR A LA MISMA, ALEGANDO QUE VIOLAN GARANTIAS INDIVIDUALES PREVISTAS EN LOS ARTICULO 14 Y 16 DE LA CONSTITUCION GENERAL DE LA REPUBLICA Y DISPOSICIONES SECUNDARIAS DEL CODIGO CIVIL COMO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES AMBOS DEL ESTADO DE PUEBLA, SOSTENIENDO LA RESPONSABLE QUE RENE MALPICA DAVILA PROVO PARCIALMENTE SU ACCION YA QUE TODO DEBE CONTRAERSE A LA SUPUESTA BUENA FE DE LOS ADQUIRENTES Y ES EVIDENTE LO CONTRARIO YA QUE HAY MALA FE DE MARIA DEL ROCIO GUADALUPE VICENTE CABRERA Y CARLOS LOPEZ CADENA. COMO SE DEDUCE DE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMUEVE EL QUEJOSO, DONDE SOLICITA LA PROTECCION DE LA JUSTICIA DE LA UNION. COPIAS DE TRASLADO EN LA OFICIALIA DE PARTES DE ESTA SALA CIVIL.

PUBLIQUESE.- Tres veces de siete en siete días en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN EL PERIODICO EL UNIVERSAL

Puebla, Pue., a 13 de enero de 2012.
El Diligenciaro Par
Lic. José Ariel Isauro Quintero Cabrera
Rúbrica.

(R.- 340447)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México

**Juzgado Vigésimo Noveno de lo Civil
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES A
REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA
Y PUBLICA SUBASTA.

En los autos del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por PALLARES MEJIA ERNESTO en contra de GRUPO EDITORIAL MICRA, S.A. DE C.V. Y OTRO, expediente número 163/08, el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, por auto dictado en audiencia del ocho de diciembre del año próximo pasado, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, ordenó sacar a remate en segunda almoneda y pública subasta el bien inmueble embargado en autos, UBICADO EN CALLE RICARDO FLORES MAGON, MANZANA 49, LOTE 19, COLONIA EJIDOS DE SAN AGUSTIN ATLPULCO EN EL MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas en autos, siendo postura legal la que cubra la totalidad de la cantidad de \$1,361,700.00 (UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento, respecto al precio pactado para la primera almoneda y que se tuvo como base según avalúo que obra agregado en autos y que arroja la cantidad de \$1,513,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), señalándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

EDICTOS QUE DEBERAN SER PUBLICADOS POR UNA SOLA VEZ, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, Y ASIMISMO EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL JUZGADO DE DISTRITO DEL LUGAR DE UBICACION DEL INMUEBLE EMBARGADO, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 474 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA.

México, D.F., a 6 de enero de 2012.
El C. Secretario de Acuerdos "A"
Lic. José Arturo Angel Olvera
Rúbrica.

(R.- 340515)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.
TERCERO PERJUDICADO: PROMOCIONES POP, SOCIEDAD CIVIL.

En los autos del juicio de amparo número 995/2011-V, promovido por Gobierno del Distrito Federal contra actos de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero perjudicado Promociones Pop, Sociedad Civil se ha ordenado en proveído de once de enero de dos mil doce, emplazarlo a juicio por medio de edictos, los que se publicara por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos sí a sus intereses conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional, y como esta ordenado en el proveído de quince de diciembre de dos mil once, se señalaron las once horas con treinta minutos del veinte de enero del presente año, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente
México, D.F., a 13 de enero de 2012.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Angel Jiménez Márquez
Rúbrica.

(R.- 340525)

**Sinaloa
Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil**

**del Distrito Judicial de Ahome,
con residencia en esta ciudad de Los Mochis, Sinaloa,
ubicada en Unidad Administrativa, sito por calles Marcial Ordóñez y Allende
EDICTO**

CONVOQUENSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO

Que en el expediente número 791/2011, relativo a juicio TRAMITACION ESPECIAL MERCANTIL, promovido por ALMACENADORA REGIONAL MEXICANA, S. A. DE C.V., el C. Juez ordenó notificar los puntos resolutive de la resolución dictada en este juicio con fecha SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, que en sus puntos resolutive dice:

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Ha sido procedente la tramitación de las presentes diligencias referentes al procedimiento Especial Mercantil de Cancelación y Reposición de Títulos de Crédito.

SEGUNDO: Se ordena la cancelación y reposición del certificado de depósito con bono de prenda serie "A" número 28688, expedidos por ALMACENADORA REGIONAL MEXICANA, S.A. DE C.V., con vigencia del VEINTICINCO DEL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, al VEINTICINCO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, que ampara 432.313. toneladas de maíz blanco nacional P.V., 2011; misma cancelación que quedará firme de no presentarse ningún opositor dentro del término que se señala anteriormente o en caso de desechamiento de la que fuere presentada.

TERCERO.- De igual manera, publíquese un extracto del presente decreto por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, concediéndoseles a los que se estimen interesados un plazo de (60) sesenta días que sigan a la fecha de publicación del edicto para que se presenten a oponerse a la solicitud, previniéndoseles para que en su primer escrito señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, aperebiéndoseles que de no hacerlo las subsecuentes se le harán en la forma prevista por la Ley, prevención que comprende también para el depositante, así como al beneficiario del título.

CUARTO.- Se ordena notificar el presente decreto de cancelación y reposición de títulos a su emisora ALMACENADORA REGIONAL MEXICANA, S.A. DE C.V., en su domicilio procesal señalado en autos o por conducto de sus autorizados legales; así como a AGROSILOS DE LA REGION, S.P.R. DE R.L. DE C.V., en su carácter de depositante, con domicilio en Carretera Culiacán-Navolato, Kilometro 18.5, Navolato, Sinaloa; así como al beneficiario del título INAGRO DEL SUR, S.A. DE C.V., con domicilio en Avenida Mario Otero, Número 1901, Interior 401, de la Colonia Residencial Victoria, en Zapopan, Jalisco. Asimismo, prevéngase al suscriptor del certificado de depósito con bono de prenda que debe otorgar al beneficiario duplicado de este en caso de quedar firme su cancelación, siempre y cuando dicho título sea de vencimiento posterior a la fecha en que su cancelación haya quedado firme.

QUINTO.- Se ordena girar atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez de Primera Instancia del Ramo Civil en turno tanto del Distrito Judicial de Navolato, Sinaloa; como de Zapopan, Jalisco; para que en auxilio y por comisión de las labores de este H. Juzgado, se sirvan notificar este proveído en los términos ordenados a AGROSILOS DE LA REGION, S.P.R. DE R.L. DE C.V., en su carácter de depositante, así como al beneficiario del título INAGRO DEL SUR, S.A. DE C.V., en sus domicilio antes indicados.

Artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio.

SEXTO.- Notifíquese.- Así lo acordó y firma el Ciudadano M.C. EDUARDO ARMENTA LUNA, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, por ante el C. Secretario Primero con que actúa y da fe".- Firmado. Dos Firmas ilegibles.-Rúbrica.

PUBLIQUESE ESTE EDICTO CON LETRA LEGIBLE DE TAMAÑO NO MENOR DE OCHO PUNTOS POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL.

Atentamente
Los Mochis, Sin., a 14 de diciembre de 2011.
El C. Secretario Primero
Lic. Eduardo Santos Valenzuela
Rúbrica.

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

(R.- 340411)

**Juzgado Cuarto de Distrito en
Materias de Amparo y de Juicios Civiles
Federales en el Estado de México
EDICTO**

Esteban Zurita Abarca. Kissi Dolores Martínez Reyes. Laura Bastida Bueno. Iliana Vázquez Lobera. Angélica Medina. María Bueno de Bautista.

Mediante proveído dictado el veintinueve de diciembre de dos mil once, en el juicio de amparo indirecto 792/2011-VI, promovido por Banco Interacciones Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Interacciones, por conducto de sus apoderados Jaime Javier Esquer Ruiz y Jesús Sergio Moreno González, contra la diligencia de embargo de treinta y uno de enero de dos mil ocho y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, derivado del juicio laboral J4./423/2007, del índice de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca, Estado de México, así como la falta de cumplimiento al laudo emitido en dicho juicio.

Se ordenó su emplazamiento mediante edictos con el objeto de que sí a su interés conviene se apersonen al juicio citado, en su carácter de terceros perjudicados.

En el entendido de que se deberán presentar en el local de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, sito en avenida Sor Juana Inés de la Cruz Trescientos Dos, colonia Centro, Toluca, Estado de México, código postal 50000, primer piso, en el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, se hace de su conocimiento que se señalaron las diez horas con treinta minutos del dieciocho de enero de dos mil doce, para la audiencia constitucional y queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la Secretaría VI de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana. Toluca, Estado de México, a veintinueve de diciembre de dos mil once. Doy fe.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Humberto Gómez Ortiz
Rúbrica.

(R.- 340147)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Quinto de Distrito en el Estado de Baja California**

EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA ARCOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, TRASLADOS Y RUTAS DE MAQUINARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y MARIA TERESA MIJARES VALLES

En el lugar donde se encuentren.

En los autos del juicio de amparo numero 300/2011, promovido por AIDA BERENICE MARQUEZ CUIREL, APODERADA LEGAL DE PACCAR FINANCIAL MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, contra actos del Juez Segundo de lo Civil, con sede en esta ciudad, mismos que se hacen consistir en: La sentencia interlocutoria de fecha 4 de abril de 2011, dictada dentro del expediente 1255/2009, mismo que se publicó en boletín judicial el día 24 de marzo de 2011, surtiendo efectos la notificación el día 8 de abril del año en curso, toda vez que declara al resolver el recurso de revocación promovido en contra de auto de fecha 31 de agosto de 2010, confirma éste último ordenando quede vigente en todos sus términos; se le emplaza a juicio y se le hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado Decimoquinto de Distrito del Decimoquinto Circuito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, Calle Del Hospital, número 594, quinto piso, Centro Cívico y Comercial, de esta ciudad de Mexicali, Baja California, código postal 21000, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de la demanda y del auto de nueve de mayo de dos mil once, por el cual se ordenó su emplazamiento al presente juicio y se les apercibe que en caso de no hacerlo así se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las que tengan carácter personal, se le harán por medio de lista

que se fija en este juzgado; asimismo, se le hace saber que se fijaron las nueve horas del día dieciocho de enero de dos mil doce, para la celebración de la audiencia constitucional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república. Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de diciembre de dos mil once.- Conste.

Mexicali, B.C., a 30 de diciembre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Decimoquinto de Distrito en Mexicali, Baja California

Lic. Xóchitl Hernández Farfán

Rúbrica.

(R.- 340412)

AVISOS GENERALES

FAMCAM S.A. DE C.V.

Convoca a sus accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria de accionistas que tendrá lugar el próximo 17 de febrero de 2012 a las 16:00 horas en el domicilio social en el que se tratará el siguiente orden del día:

1.- Informe del Consejo de Administración, discusión y, en su caso, aprobación y aplicación de los balances, estados de pérdidas y ganancias y en general de los estados financieros a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, de la sociedad de los ejercicios terminados al 31 de diciembre del 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010.

2.- Informe del comisario de la sociedad por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010.

3.- Elección o, en su caso, reelección del Consejo de Administración.

4.- Elección o, en su caso, reelección del comisario.

5.- Cancelación y otorgamiento de poderes.

6.- Autorización.

7.- Asuntos varios relacionados con los anteriores.

México, D.F., a 18 de enero de 2012.

Secretario del Consejo de Administración

Marcos Camacho Wanles

Rúbrica.

(R.- 340502)

COMERCIALIZADORA ESQUILUGO

S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION
AL 8 DE JULIO DE 2011

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 19 de enero de 2012.

Liquidador

Fernando Sánchez Elizalde

Rúbrica.

(R.- 340503)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,203.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Vicepresidencia Jurídica
Dirección General de Autorizaciones Especializadas
Vicepresidencia de Supervisión de Banca de Desarrollo y Finanzas Populares
Dirección General de Supervisión de Sociedades Financieras Populares
Oficio 210-253/2011 y 120-40529/2011
CNBV.311.311.16 (5923) "2011-12-16" <10>

Asunto: Autorización para la organización y funcionamiento de Capital de Inversión Oportuno en México, S.A. de C.V., S.F.P.

Federación Victoria Popular, S.C.
Av. Las Huertas No. 103, colonia Vista Alegre,
3a. Sección, C.P. 76090, Santiago de Querétaro, Qro.
Capital de Inversión Oportuno en México, S.A. de C.V.
Bosques de Duraznos No. 55, despacho 105,
colonia Bosques de las Lomas, C.P. 11700, México, D.F.
At'n: Lic. Hilda Gabriela Rico Reséndiz
Representante legal de la Federación
Lic. José Daniel Kabbaz Chiver
Representante legal de la Sociedad

La Junta de Gobierno de esta Comisión, en sesión celebrada el 9 de diciembre de 2011 y en atención a la solicitud de Federación Victoria Popular, S.C., contenida en el escrito recibido el 21 de diciembre de 2010, por el cual, en nombre de la sociedad denominada Capital de Inversión Oportuno en México, S.A. de C.V. (Sociedad), solicita la autorización de la Comisión para que dicha sociedad se organice y funcione como Sociedad Financiera Popular, con fundamento en los artículos 9 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular; 2, 4, fracción XI y 12, fracción V, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; y 1, 3, fracción I y 6 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, acordó lo que a continuación se transcribe en lo conducente de la certificación expedida por su secretario:

"TERCERO: Los miembros de la Junta de Gobierno, con base en la opinión favorable del Comité de Autorizaciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores adoptada en su sesión celebrada el 2 de diciembre de 2011, autorizaron por unanimidad a Capital de Inversión Oportuno en México, S.A. de C.V., para organizarse y funcionar como sociedad financiera popular con un nivel de operaciones I, con la denominación de "Capital de Inversión Oportuno en México, S.A. de C.V., S.F.P.", en términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular."

La presente Autorización se concede de conformidad con las bases siguientes:

Primera.- La Sociedad se organizará y funcionará como Sociedad Financiera Popular conforme a lo dispuesto por el artículo 9 y demás aplicables de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Segunda.- La Sociedad se sujetará a las disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, la Ley General de Sociedades Mercantiles, las demás que le sean aplicables y particularmente a lo siguiente:

I. Su denominación será "Capital de Inversión Oportuno en México", la cual se usará seguida de las palabras Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera Popular o de su abreviatura S.A. de C.V., S.F.P.

II. Su domicilio social se ubicará en el Distrito Federal y tendrá un Nivel de Operaciones I.

Tercera.- Por su naturaleza, la Autorización es intransmisible en términos de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 9 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Cuarta.- La Autorización deberá publicarse, a costa de la interesada, en el Diario Oficial de la Federación, de acuerdo con el penúltimo párrafo del artículo 9 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Quinta.- La Autorización surtirá sus efectos al día hábil siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto por el artículo 158, fracción I de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Sexta.- De conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, esta Comisión podrá revocar la autorización de que se trata, entre otros, si la Sociedad no presenta el testimonio de la escritura para su aprobación a que se refiere el artículo 10, fracción I, de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, dentro del término de noventa días hábiles a partir de que haya sido otorgada la autorización que nos ocupa; si no solicita su inicio de operaciones como Sociedad Financiera Popular en términos de lo dispuesto por el artículo 32 Bis de la referida Ley dentro del término de ciento ochenta días hábiles a partir de que haya sido otorgada dicha autorización; si la Comisión le niega la autorización para el inicio de operaciones a que se refiere el mencionado artículo 32 Bis, o bien, si no inicia operaciones como Sociedad Financiera Popular dentro de los treinta días hábiles siguientes a partir de la fecha en que se notifique la autorización a que se refiere el señalado artículo 32 Bis.

Séptima.- En tanto la Comisión no otorgue a la Sociedad la autorización para iniciar operaciones como Sociedad Financiera Popular a que se refiere el artículo 32 Bis de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, sólo podrá celebrar los actos necesarios para cumplir con los requisitos establecidos en dicho artículo, sin que

pueda celebrar como Sociedad Financiera Popular las operaciones señaladas en el inciso a) de la fracción I del artículo 36 del mencionado ordenamiento legal.

La Comisión practicará las visitas de inspección que considere necesarias a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos a que se refieren las fracciones I a IV del señalado artículo 32 Bis.

Octava.- La Sociedad podrá realizar las operaciones a que se refiere el inciso a) de la fracción I del artículo 36 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, una vez que obtenga de la Comisión la autorización a que se refiere el segundo párrafo del artículo 36 de dicho ordenamiento legal, para lo cual deberá acreditar una adecuada gestión de sus operaciones crediticias.

Lo anterior, se notifica con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, tercer párrafo, 147, 149 y 158, fracción I de la Ley de Ahorro y Crédito Popular; y en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 16, fracción XVI, así como antepenúltimo y penúltimo párrafos, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 1, 3, 4, 9, 11, penúltimo párrafo, 12, 15, fracción IX y último párrafo, en relación con el 22, fracciones I, inciso a) y II, en concordancia con el 16, fracción VIII y 17, fracción XII, 41, fracción X, y 61 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2009; 14, fracciones I, numerales 1) y 3), y II, numeral 2), y 32, fracciones I, numeral 2) y IV, numeral 2), del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los Vicepresidentes, Directores Generales y Directores Generales Adjuntos de la misma Comisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de octubre de 2009; así como 1, fracciones IV y VIII, del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el citado Diario Oficial el 31 de agosto de 2009.

Atentamente

México, D.F., a 16 de diciembre de 2011.
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidente Jurídico

Lic. Jorge Leonardo González García

Rúbrica.

Vicepresidente de Supervisión de Banca de Desarrollo y Finanzas Populares

Ing. Gabriel Napoleón Díaz Leyva

Rúbrica.

(R.- 340437)

ALICO MEXICO, COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA, S.A. DE C.V.

AVISO DE TRASPASO DE CARTERA DE SEGUROS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, se hace del conocimiento del público que Alico México, Compañía de Seguros de Vida, S.A. de C.V., ha convenido con MetLife México, S.A., mediante Contrato de Traspaso Irrevocable de Cartera de Seguros de fecha 19 de diciembre de 2011, sujeto a la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el traspaso (el "Traspaso") de los derechos y obligaciones bajo determinados contratos de seguro de vida de saldo deudor, seguro colectivo de gastos médicos mayores, y seguro de vida individual (la "Cartera de Seguros").

Una vez que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorice el Traspaso en los términos de las disposiciones legales aplicables, MetLife México, S.A. asumirá todas las obligaciones de Alico México, Compañía de Seguros de Vida, S.A. de C.V., sin reserva ni limitación alguna y asumirá todos los derechos que correspondan a esta última bajo la Cartera de Seguros.

A partir de la fecha en que surta efectos el Traspaso, MetLife México, S.A. asumirá todas las obligaciones de pago derivadas de la Cartera de Seguros y estará obligada a respetar los beneficios y demás condiciones de los contratos de seguro que conforman la Cartera de Seguros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, todo aquél que tenga un interés jurídico en relación con el Traspaso tendrá un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales, contados a partir de la tercera publicación de este aviso en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos de circulación nacional, para contactar a Alico México, Compañía de Seguro de Vida, S.A. de C.V., en sus oficinas ubicadas en boulevard Manuel Avila Camacho número 32, piso 19, Lomas de Chapultepec, código postal 11000 México, D.F., y aclarar cualquier duda u objeción que pudiese tener respecto al Traspaso.

El presente aviso se publica para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 6 de enero de 2011.

Apoderado de Alico México, Compañía de Seguros de Vida, S.A. de C.V.

Roberto Emmanuel Santos González

Rúbrica.

(R.- 340369)

ASOCIACION DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C.
PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS ANCE

Aviso por el que se informa de la emisión de proyectos y modificación parcial del contenido técnico de normas mexicanas, aprobados por el Comité de Normalización de ANCE, CONANCE, para su consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, los interesados presenten sus comentarios, de conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y artículos 43 y 44 de su Reglamento.

PROY-NMX-J-588-ANCE-2012, PRODUCTOS ELECTRICOS-ARTICULOS DECORATIVOS-SERIES DE LUZ, ADORNOS ELECTRICOS NAVIDEÑOS Y ADORNOS ELECTRICOS PARA DIAS FESTIVOS DE USO DOMESTICO-REQUISITOS DE SEGURIDAD. Establece requisitos para los artículos eléctricos de temporada, artículos decorativos de iluminación de temporada y sus accesorios cuya tensión asignada no es mayor que 250 V para los aparatos monofásicos y 480 V para otros aparatos. Se considera como "uso de temporada" a un periodo de instalación y de uso no mayor que 90 días. Establece requisitos para series de luces con portalámparas de inserción, portalámparas tipo "midget" de base roscada y portalámparas miniatura de base roscada que se conectan en serie a través del uso de una línea o con portalámparas de base roscada tipo candelabra o intermedia que se conectan en paralelo para uso de conexión directa.

PROY-NMX-J-593/7-4-ANCE-2012, REDES Y SISTEMAS DE INTERCOMUNICACION EN SUBESTACIONES ELECTRICAS-PARTE 7-4: ESTRUCTURA DE COMUNICACION BASICA-CLASES DE NODOS COMPATIBLES Y CLASES DE OBJETOS DE DATOS. Especifica el modelo de información de dispositivos y funciones relacionadas generalmente al uso común con respecto a las aplicaciones en sistemas para la automatización del servicio público de energía. También contiene el modelo de información de dispositivos y aplicaciones relacionadas con la función en subestaciones. En particular, especifica los nombres de nodos lógicos compatibles y nombres de objetos de datos para la comunicación entre dispositivos inteligentes (IED). Esto incluye la relación entre nodos lógicos y los objetos de datos.

Los comentarios deben remitirse a la Gerencia de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C., sita en avenida Lázaro Cárdenas número 869, Fraccionamiento 3, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., mismo domicilio en el cual podrán ser consultados gratuitamente o adquiridos. Teléfono 57 47 45 50, fax 57 47 45 60, correo electrónico: ahernandez@ance.org.mx. Costo de los proyectos: \$85 (ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

México, D.F., a 17 de enero de 2012.

Apoderado Legal

Jorge Amaya Sarralangi

Rúbrica.

(R.- 340521)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación